



Secretaría de Desarrollo Sustentable
Licencia de Construcción



EL MUNICIPIO DE COLÓN CONCEDE A:

**GRUPO MALIA INMOBILIARIA S.A. DE C.V. / ALEJANDRA
ALVARADO USABIAGA, APODERADA LEGAL**

PARA LA OBRA CONSISTENTE EN:

CONCRETERA Y CASA DE MATERIALES

DATOS DEL PREDIO

DIRECCIÓN:	Fracción de la Parcela 61 P1/L1		
LOCALIDAD:	San Ildefonso	DELEGACIÓN:	Galeras
SUPERFICIE DEL PREDIO:	20,000.00 m ²	MUNICIPIO:	Colón
USO DE SUELO:	Industria Pesada (IP)	CLAVE CATASTRAL:	05 04 068 66 323 010
DICTAMEN DE USO DE SUELO:	CACU/DUS/032-2022	LICENCIA ANTERIOR:	no aplica
		VIGENCIA:	14/12/2023 al 14/12/2024

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

CEDULA 5760761
PROFESIONAL:
NOMBRE: Carlos A. Cerda Ayala

DATOS DE LA OBRA

NÚMERO DE LICENCIA: CACU-LC-086-2023
SUPERFICIE: 2.276.07 m²

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- La presente autoriza los trabajos de construcción de concretera y casa de materiales en una superficie de 2.276.07 m² y autoriza los trabajos de construcción de patio de Maniobras en superficie de 4.990.38.
- Se respetará el uso de suelo de la obra de construcción para el cual fue solicitada.
- Para cualquier duda al respecto deberá acudir a esta Secretaría para la revisión de su expediente.
- En caso de cualquier modificación, deberá hacerlo del conocimiento de esta Autoridad para que con toda oportunidad se determine lo procedente.
- Se prohíbe depositar materiales de construcción en la vía pública.
- Al término de las actividades, deberá dar aviso de la terminación de la obra, o en su defecto la revalidación de vigencia mismas que de no ser solicitadas, serán susceptibles de la aplicación de multas y recargos, en los términos dispuestos por la Ley de Ingresos del Municipio de Colón vigente, y demás disposiciones legales aplicables.
- El ejecutor será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros atribuibles a la operación del proyecto, por lo que deberán llevarse a cabo las acciones de reparación del daño eximiendo de cualquier responsabilidad a esta autoridad.
- Esta licencia no autoriza la construcción de ningún tipo dentro del predio, que no sea la señalada anteriormente.
- De existir causa, dictamen u opinión técnica que señale la imposibilidad de conceder la viabilidad para realizar la construcción solicitada, se deberá suspender toda obra.
- Proporcionar datos falsos invalida la presente.
- En caso de existir árboles en el predio o en vía pública, deberá tramitar su reubicación o permiso de poda o derribe ante la Subdirección de Ecología.

RECIBI ORIGINAL

16. FEB. 24

Director ES-LAORA H

Fecha de expedición: 14-diciembre-2023
Fecha de recepción:

SELLO

ING. HUGO TADEO COSTA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE
AUTORIZO



L.c.p. Arq. Luisa Fernanda Ugaldé Montes - Coordinadora de Administración y Control Urbano
Archivo

ING. HTCS/ MMHS/ ARQ. LFUM*

De conformidad con los títulos I y IV del Código Urbano del Estado de Querétaro y los artículos 159, 161, 165 y 175 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón en materia de Desarrollo Urbano, la presente se expide en virtud de la información suministrada y/o transparencia que la tierra por la que quedan a salvo los derechos y acciones.